



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Daniel Lara Rex

Concejales:

Grupo Popular

D^a. Inmaculada Rajo González

D. Valentín Cortés Larrey

D^a. M^a Dolores Millán Enamorado

D. Sergio Rodríguez Millán

D. Enrique Mateos Ortiz

D. Iván López Vergara

D^a. Virginia Bernabé Pérez

D. Antonio Calvo Soto

Grupo Socialista

D^a. Juana Moreno Sierra

D^a. Rosario María Herrojo Jiménez

D. Manuel Pajuelo García

Grupo Unidas por Llerena

D. Florentino Pozo Blázquez

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Lara Rex, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, D. Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última

sesión ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2023, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- * Da. *****, por haberse alzado con la Medalla de Oro en el Campeonato de España "Ruta Máster", categoría Máster 60, celebrado en Getafe.
- * Da. *****, Plata en 10 km en el Campeonato de Extremadura.
- * D. *****, 3º en el Trail Running de Anaga (Santa Cruz de Tenerife) categoría máster 50.
- * Da. *****, Oro en el VIII Trail Sierra María Andrés de La Parra.
- * D. *****, del Club de Atletismo Campiña Sur, por haber resultado Subcampeón del Gran Premio Cáceres Campo a Través categoría sub - 18
- * Da. *****, por haber sido convocada por la Selección Extremeña para jugar el Campeonato de España de Fútbol Femenino Sub -15.
- * D. ***** por finalizar el 2023 como mejor corredor nacional absoluto de la clasificación RFEC BTT XCM.
- * Chocolates Moro, por los dos premios que le ha concedido la Academy of Chocolate en la última edición de sus galardones internacionales: oro para su chocolate con licor de bellota y bronce para el elaborado con pimentón picante y sal.
- * D. *****, cocinero llerenense, por haber quedado finalista en el concurso "Bocados con queso" de Madrid Fusión.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23/01/2024.-

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Y no existiendo ninguna salvedad, citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas, Desarrollo Rural, Economía, Consumo, Empresa, Comercio y Hostelería en su sesión de fecha 26 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los Concejales presentes por enterados en los términos que siguen:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Cuarto Trimestre de 2023, se adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Cuarto Trimestre de 2023.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

3.- APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE DOS AUTORIZACIONES DE USO DE UN LOCAL EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social en su sesión de fecha 26 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que actualmente existen dos locales vacantes (el número 6 y el número 13) en el Centro de Participación Ciudadana.

Considerando que, de conformidad con el artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las asociaciones podrán acceder al uso de locales, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, siendo responsables del trato dado a las instalaciones.

Considerando que, pudiendo estar interesada alguna asociación en utilizar tales dependencias municipales para los fines que le son propios, se entiende necesario fijar unos criterios que sirvan de base para otorgar la correspondiente autorización de uso; se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el otorgamiento de una autorización para el uso de dos locales (el número 6 y el número 13) del Centro de Participación Ciudadana que actualmente se encuentra vacante por una asociación municipal, cuyo texto a continuación se transcribe, y convocar el correspondiente procedimiento:

"BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE DOS AUTORIZACIONES PARA EL USO DE UN LOCAL DEL CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA POR UNA ASOCIACIÓN MUNICIPAL.

1.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la regulación de las condiciones que han de regir el otorgamiento de dos autorizaciones a dos Asociaciones locales para el uso de dependencias (dos locales) del Centro de Participación Ciudadana (CPC) en los términos del artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los locales respecto a los cuales se pretenden autorizar el uso son dos y son los señalados en el Anexo 1.

El uso del local se sujetará a los términos que se recogen en los puntos siguientes, bien entendido que el Ayuntamiento podrá en cualquier momento dejar sin efecto la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

autorización sin indemnización alguna y, especialmente, cuando necesite la dependencia para cualquier finalidad incompatible con aquella.

2.- Duración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la duración de la autorización será de cinco años.

La permanencia en el uso del local transcurrido dicho plazo no conferirá derecho alguno a la Asociación, que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

3.- Facultades del Ayuntamiento.

Además de acordar la extinción de la autorización en los términos de las presentes Bases, el Ayuntamiento podrá:

- a) Limitar la utilización de las dependencias cedidas a determinados días y/o determinadas horas.
- b) Inspeccionar el estado de conservación del inmueble y mobiliario cedidos.

4.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se obliga a:

- a) Facilitar llaves de la dependencia que se cede.
- b) Mantener al autorizado en el uso de la dependencia adjudicada.
- c) Comunicar a la Asociación autorizada, con una antelación mínima de 15 días naturales, que debe proceder al abandono del local asignado.

5.- Obligaciones de la Asociación autorizada.

La Asociación autorizada se obliga a:

- a) Mantener el local cedido en perfectas condiciones de conservación e higiene, siendo responsable del trato dado a las instalaciones.
- b) Utilizar el local de una manera normal y adecuada, acorde con la finalidad y naturaleza del mismo, debiendo observar y respetar las normas de convivencia con respecto al resto de asociaciones.
- c) Abonar a su costa todo tipo de suministros: electricidad, agua, etc.
- d) Destinar el local exclusivamente a la actividad que constituye el objeto de la Asociación.
- e) Dejar libre y vacío el local o dependencia objeto de autorización de uso en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde que así se requiera por parte del Ayuntamiento.
- f) Indemnizar al Ayuntamiento por los daños o desperfectos que cause en el inmueble o mobiliario.

La asociación autorizada no podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros todo o parte del local.

6.- Extinción de la autorización de uso.

La autorización se extinguirá y, por tanto, el uso finalizará:

- a) Por reclamación del local por el Ayuntamiento mediante requerimiento con una antelación mínima de 15 días naturales.
- b) Por renuncia de la utilización del local por parte de la asociación.
- c) Cuando el local se destine a una finalidad diferente o deje de utilizarse por parte de la asociación.
- d) Cuando la asociación deje de existir.

La asociación autorizada deberá devolver en dichos supuestos la posesión del local, siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, y su desahucio.

7.- Requisitos para concurrir a la convocatoria y exclusiones.

7.1.- Podrán participar a la convocatoria para la autorización de los locales del CPC aquellas asociaciones que cumplan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo señalado en la base 9.1:

- a) No disponer de local o centro.
- b) Acreditar la realización de actividades que constituyen su objeto.
- c) Contar al menos con 20 asociados.
- d) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

7.2.- Los requisitos deberán justificarse por la Asociación solicitante en la Memoria, a excepción del señalado en la letra d), que será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

7.3.- Por suponer una forma de participación ciudadana muy específica con cauces especiales para su canalización y superar normalmente el ámbito propiamente vecinal, se excluyen de la convocatoria los Partidos Políticos, las Asociaciones Sindicales y las Asociaciones Religiosas.

8.- Instancias y documentación.

Las asociaciones interesadas en el uso dependencias del CPC deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al modelo que se incluye en el Anexo 2.
- b) Acreditación documental de la representación que ostente quien suscribe la solicitud.
- c) Memoria en la que se hará constar:
 - c.1) Actividad a la que se dedica la asociación, haciendo mención expresa a la finalidad social y al beneficio que implica su actividad para la comunidad.
 - c.2) Justificación de la necesidad de disponer de una dependencia y falta de la misma.
 - c.3) Actividades realizadas.
- d) Nombre y apellidos y copia auténtica del D.N.I./N.I.E. de las personas titulares de órganos directivos.
- e) Copia auténtica de los Estatutos de la asociación o documento que lo sustituya.
- f) Copia auténtica del N.I.F. de la asociación, en su caso.
- g) Certificación expedida por el/la Secretario/a de la asociación acreditativo del número de asociados, que deberá incluir listado de los mismos con indicación de sus nombres y apellidos y D.N.I./N.I.E.

9.- Plazo y lugares de presentación de instancias.

9.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se inserte el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

9.2.- Los lugares de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, serán los siguientes (pudiendo optar por cualquiera de ellos):

- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llerena.es/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

10.- Criterios de adjudicación.

En el supuesto de que el número de asociaciones solicitantes sea mayor que los locales disponibles, se adjudicará a la entidad que obtenga la mayor puntuación.

En atención a la importancia de los fines y objeto de las asociaciones de carácter sociosanitario, se dará prioridad a las entidades que tengan este carácter. Es por ello por lo que se atenderá a los siguientes criterios a efectos de otorgar la puntuación:

- a) Carácter sociosanitario de la asociación: 15 puntos.
- b) Carácter educativo, cultural, deportivo, recreativo, juvenil, empresarial, profesional o similar de la asociación: 5 puntos.
- c) Número de asociados: Por cada cinco, a partir de 20: 1 punto con el máximo de 5 puntos.
- d) Antigüedad de funcionamiento, considerada desde el momento de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:
 - a. Más de 10 años: 5 puntos
 - b. Más de 8 y menos de 10: 4 puntos.
 - c. Más de 6 y menos de 8: 3 puntos.
 - d. Más de 4 y menos de 6: 2 puntos.
 - e. Más de 3 y menos de 4: 1 punto.
- e) Valoración del apartado de actividades de la memoria, hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de empate, este se resolverá dando preferencia a las asociaciones solicitantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado a) anterior. De persistir el empate, a quien hubiera obtenido mejor puntuación en el b) y así sucesivamente. De mantenerse el empate, la adjudicación se realizará a favor de la asociación que se designe en virtud de sorteo celebrado en acto público.

Las asociaciones que resulte adjudicatarias con mayor puntuación elegirá en primer lugar el local disponible que desee ocupar (bien el local nº 6 o bien el local nº13), siendo la segunda con mayor puntuación la que ocupe el local sobrante que quede disponible.

Las asociaciones que no resulten adjudicatarias, quedarán en lista de espera por el orden de puntuación obtenido.

11.- Formalización en documento administrativo de la autorización de uso.

El Ayuntamiento requerirá a la asociación que resulte adjudicataria de la autorización de uso del local para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente en el que reciba la notificación del otorgamiento, se persone en el Ayuntamiento al objeto de proceder a la formalización de aquella en documento administrativo.

En el meritado documento, además de la finalidad de la autorización, se recogerá la previsión de que la asociación autorizada no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Llerena a efectos de las responsabilidades derivadas de los artículos 120 y 121 del Código Penal. Asimismo, hará referencia al mobiliario y enseres que, en su caso, se entrega a la asociación autorizada. Por tanto, el Ayuntamiento no dirige la actividad a realizar en las instalaciones municipales, ni presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a autorizar el uso de los locales, por lo que el Consistorio no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse, estando la asociación autorizada obligada a indemnizar dichos daños.

En el caso de que la asociación adjudicataria no concurriera a la formalización del documento administrativo en el plazo señalado anteriormente sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá adjudicar la cesión de uso del local a la asociación que en su caso hubiera quedado en el primer lugar de la lista de espera por el orden de puntuación y así sucesivamente.

Asimismo, previo acuerdo de los interesados, el Ayuntamiento podrá libremente acordar la utilización conjunta de un local por dos asociaciones. En este caso responderán solidariamente de los daños y perjuicios que pudieran causarse a las instalaciones o a terceros.

Anexo 1

Local nº 6
Local nº 13

Anexo 2

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. _____, en nombre y representación de la asociación _____, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle/avenida/plaza _____, núm. _____, del municipio de _____, provincia de _____, código postal _____, con dirección de correo electrónico _____,

comparece ante V. S., por la presente solicitud y manifiesta que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Llerena del procedimiento para el otorgamiento de una autorización a una Asociación para el uso de un local (local nº 6/local nº13) del Centro de Participación Ciudadana, hace constar que la asociación mencionada reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula 7 de las Bases redactadas al efecto y aprobadas por el Pleno Corporativo.

Así mismo, adjunta remite la documentación exigida en la cláusula 8 de referidas Bases.

Es por ello por lo que **SOLICITA:**

Tomar parte en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Llerena para el otorgamiento de una autorización a una Asociación para el uso de un local (local nº 4) del Centro de Participación Ciudadana, aceptando íntegramente el contenido de las Bases que rigen el mismo.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| correspondiente al procedimiento convocado para el otorgamiento de una autorización para el uso de un local (número 6/ número 13) del Centro de Participación Ciudadana. | |
| Responsable | Ayuntamiento de Llerena |
| FECHA Y FIRMA | |
| Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados. | |
| En _____, a ____ de _____ de 20__. | |
| Fdo.: _____ | |

**Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.
Plaza de España 1
06900 – LLERENA (BADAJOZ)."**

SEGUNDO.- Publicar las presentes Bases en los Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento."

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria, Educación, Formación, Tercera Edad, Deporte, Competencias Digitales y Electrónicas, Cultura, Turismo, Juventud, Ocio, Infancia y Festejos en su sesión de fecha 26 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los Concejales presentes por enterados en los términos que siguen:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

"De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

| Nº Puesto | Creación | Nombramiento | Denominación |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | Acuerdo Pleno Extraordinario de 26 de junio de 2023 | Resolución número 259/2023, de 27 de junio | Secretaria Personal de la Alcaldía |
| Funciones | Asignación | Retribución | |
| Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros | Alcaldía | 1.457,25 Euros, en 14 pagas anuales | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

asuntos de su competencia

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado"; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual."

En consecuencia, se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 28/11/2023, asistencia del Alcalde a la X Asamblea General de FEMPEX en el Hotel Ilunion Las Lomas de Mérida.
- Día 28/11/2023, asistencia del Concejal de Educación al Consejo Escolar del Colegio Suárez Somonte.
- Día 29/11/2023, asistencia del Alcalde a la entrega de Premios Empresario de Badajoz de 2023 en el Edificio Siglo XXI de Badajoz.
- Día 01/12/2023, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y el Concejal de Deportes a la marcha de Plena Inclusión con motivo del día internacional de las personas con discapacidad.
- Día 01/12/2023, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo, el concejal de Deportes y el Concejal de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Educación al Manifiesto con motivo del Día Internacional de las personas con capacidades diversas en la Plaza de España, junto con miembros de la Corporación Local.

- Día 01/12/2023, asistencia del Concejal de Cultura y Medio Ambiente al Concierto "La banda sonora del Quijote" de la Orquesta barroca de Badajoz en el Centro Cultural "La Merced".
- Día 01/12/2023, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y la Concejala de Empleo al Encuentro de Corales Agrupación Coral Llerenense y la Coral de Évora en la Iglesia de la Concepción.
- Día 02/12/2023, asistencia del Equipo de Gobierno y Concejales de la oposición al alumbrado navideño en la Plaza de España.
- Día 04/12/2023, asistencia del Concejal de Educación al taller de Experimenta con el Colegio Jenara Carrasco en Experimenta por el Día Internacional de las capacidades diversas 2023.
- Día 04/12/2023, asistencia del Alcalde y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social al Plan de sostenibilidad Turístico en Destino Campiña Sur en el CID Campiña Sur.
- Día 08/12/2023, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la zambombá realizada por Manuela Sánchez en la Plaza de España.
- Día 11/12/2023, asistencia del Alcalde al Workshop Creatividad para el cambio en la Residencia Universitaria Hernán Cortés en Badajoz.
- Día 14/12/2023, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y el Concejal de Deportes a la entrega de Premio A Cuerpo de Rey en Almendralejo.
- Día 16/12/2023, asistencia del Alcalde y el Concejal de Educación al acto de graduación del I.E.S. Llerena del módulo de Auxiliar de Enfermería en el Salón Simeón Vidarte.
- Día 18/12/2023, asistencia del Alcalde al evento Foro Hoy en el Palacio de Cristal-Hotel Río en Badajoz.
- Día 19/12/2023, asistencia del Alcalde y la Concejala de Empleo a la Exhibición de Navidad de Gimnasia rítmica en el Polideportivo Municipal Alberto Pérez Escobar.
- Día 20/12/2023, asistencia del Alcalde y de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la demostración navideña del Taller de Flamenco "Puntera y Tacón" en la puerta del Ayuntamiento.
- Día 20/12/2023, asistencia del Alcalde y la Concejala de Empleo al Pleno Ordinario de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena en el CID Campiña Sur.
- Día 20/12/2023, asistencia del Alcalde y el Concejal de Cultura al Concierto de la Escuela de Música en el Centro Cultural La Merced.
- Día 22/12/2023, asistencia del Alcalde y el Concejal de Deportes a la Asamblea de la Asociación de Atletismo Campiña Sur en el Salón Simeón Vidarte.
- Día 22/12/2023, asistencia del Alcalde, el Concejal de Cultura y Medio Ambiente y el Concejal de Educación al Acto Presentación Proyectos Desfront en el Centro Cultural La Merced.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Día 22/12/2023, asistencia del Alcalde y la Concejala de Festejos y Turismo a la Muestra de Villancicos Coro de Turdulia por los pisos tutelados, La Plaza, La Posada y La Alquitara.
- Día 23/12/2023, asistencia de la Concejala de Festejos y Turismo a la Zamboba de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Remedios.
- Día 27/12/2023, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social al Festival Infantil Animado CHARANVIDAD en la Plaza de España.
- Día 20/12/2023, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la visita del Cartero Real en la Plaza de España.
- Día 30/12/2023, asistencia del Concejal de Deportes a la II San Silvestre celebrada en Llerena, salida desde la Plaza de España.
- Día 30/12/2023, asistencia del Alcalde al XXIV Concierto de Navidad de la Banda de Música en el Centro Cultural la Merced.
- Día 30/12/2023, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Nochevieja Infantil solidaria en la Plaza de España.
- Día 30/12/2023, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y el Concejal de Deportes a la Fiesta de Fin de Año en el Recinto Ferial.
- Día 05/01/2024, asistencia de los Concejales del Equipo de Gobierno a la Cabalgata de Reyes Magos, salida desde el Recinto Ferial.
- Día 10/01/2024, asistencia del Alcalde y el Concejal de Deportes a la Asamblea General de la Asociación de municipios del Camino de la Frontera en el Rubio.
- Día 11/01/2024, asistencia del Concejal de Educación a la Comisión de Escolarización en el I.E.S. Llerena y en el Colegio Suárez Somonte.
- Día 16/01/2024, asistencia del Alcalde y el Concejal de deportes a la Presentación del Campeonato de Cetrería de Extremadura 2024 en la Sala de Prensa de la Diputación de Badajoz.
- Día 18/01/2024, asistencia del Alcalde a la Comisión Ejecutiva de FEMPEX, en Mérida.
- Día 19/01/2023, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo y el Concejal de Educación e Infancia a la Tradicional candela en honor a San Antón Abad, en la barriada de San Antón Abad.
- Día 20/01/2024, asistencia del Alcalde, el Concejal de Deportes, la Concejala de Empleo, el Concejal de Educación e Infancia y el Concejal de Hacienda al Campeonato de Extremadura de Cetrería, junto con otro miembros dela Corporación local.
- Día 20/01/2023, asistencia de la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Santa Misa en honor a Santón Abad en la Iglesia de la Concepción, Salida en Procesión de San Antón Abad y Bendición de animales en la cruz de San Antón.
- Día 20/01/2024, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, el Concejal de Deportes y la Concejala de Empleo ala Tradicional subasta de embutidos donados al San Antón en la barriada de San Antón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Día 20/01/2024, asistencia del Alcalde, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social, la Concejala de Empleo y el Concejal de Deportes a la Presentación del libro "Por los caminos de cielo", La cocina y la Cetrería por Manuel Diego Pareja-Obregón en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 20/01/2024, asistencia del Concejal de Cultura y Medio Ambiente a la concentración en favor pueblo palestino en la Plaza de España.
- Día 21/01/2024, asistencia del Alcalde, el Concejal de Deportes, el Concejal de Hacienda, la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social y la Concejala de Empleo al campeonato de cetrería y entrega de premios del mismo, al que asistieron miembros de oposición y el Diputado de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, Francisco Buenavista.
- Día 23/01/2024, asistencia del Concejal de Educación al Consejo Escolar de la Escuela Infantil Santa Ana en la Escuela Infantil Santa Ana.
- Día 24/01/2024 y 25/01/2024, asistencia del Alcalde y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a la Feria Internacional de Turismo FITUR, en IFEMA en Madrid.
- Día 24/01/2024, asistencia del Concejal de Educación a Pescueza, municipio de Cáceres, junto con Concejales de otros municipios para ver un proyecto de desarrollo comunitario de atención a los/as mayores basado en la participación ciudadana y en la atención centrada en la persona.
- Día 26/01/2024, asistencia del Alcalde y la Concejala de Festejos, Turismo y Bienestar Social a una reunión mantenida con la Directora de la AUPEX en Alcaldía.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 231, de 1 de diciembre de 2023, anuncio de 21 de noviembre de 2023 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.
- Núm. 240, de 18 de diciembre de 2023, Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Consejera, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2024 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 232, de 5 de diciembre de 2023, modificación del régimen de dedicación parcial de concejales.
- Núm. 233, de 7 de diciembre de 2023, expediente de cesión gratuita de terrenos a la Junta de Extremadura.
- Núm. 240, de 19 de diciembre de 2023, aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Núm. 244, de 26 de diciembre de 2023, Resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria extraordinaria del Plan Cohesiona "Diputación Contigo" 2023 de obras, equipamientos y otros gastos corrientes.

- Núm. 246, de 28 de diciembre de 2023, delegación de funciones de Alcaldía.

- Núm. 4, de 5 de enero de 2024, aprobación provisional de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de terrazas 2023.

- Núm. 5, de 8 de enero de 2024, publicación semestral de relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual.

- Núm. 19, de 26 de enero de 2024, aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

-Resolución Núm. 463/2023, incoando expediente de modificación de datos de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de domicilio

-Resolución Núm. 464/2023, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023.

-Resolución Núm. 465/2023, aprobando expte. de contratación por lotes del suministro, sustitución, montaje e instalación de equipos para la mejora y modernización de la infraestructura escénica del Centro Cultural "La Merced."

-Resolución Núm. 466/2023, prorrogando comisión de servicios para el desempeño del puesto n.º 12 "Arquitecto/a Técnico Resp. Obras".

-Resolución Núm. 467/2023, procediendo a la contratación en régimen laboral, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo y para el desempeño del puesto de Oficial de albañilería.

-Resolución Núm. 468/2023, otorgando Licencia de Primera Ocupación.

-Resolución Núm. 469/2023, concediendo una ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias.

-Resolución Núm. 470/2023, concediendo ayudas previstas en el Plan de Emergencia Social.

-Resolución Núm. 471/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

-Resolución Núm. 472/2023, autorizando inhumación de restos del cementerio municipal.

-Resolución Núm. 473/2023, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión temporal de los puestos del proyecto "Ludoteca infantil".

-Resolución Núm. 474/2023, incoando expediente sancionador 16/2023

-Resolución Núm. 475/2023, convocando a los miembros de la Comisión de Valoración de ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2023-2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Resolución Núm. 476/2023, generada por error producido en firmadoc.
- Resolución Núm. 477/2023, aprobando la propuesta de gasto del Plan Cohesiona, "Diputación Contigo" de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023.
- Resolución Núm. 478/2023, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE CUBO DE MURALLA PARA ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO"
- Resolución Núm. 479/2023, ejecutando directamente la obra denominada "REHABILITACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE CUBO DE MURALLA PARA ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO", incluida en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2023.
- Resolución Núm. 480/2023, concediendo una ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias.
- Resolución Núm. 481/2023, adjudicando licitación "REPARACIONES Y MEJORAS EN ACERADOS CALLE LUIS DE LEMUS, FRANCISCO DE PEÑARANDA Y AVDA. DOCTOR FLEMING Y OTRO."
- Resolución Núm. 482/2023, aprobando el expediente de adquisición directa del bien inmueble a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Resolución Núm. 483/2023, nombrando a los integrantes del Tribunal de Valoración a los puestos para desarrollar el proyecto "Ludoteca Infantil."
- Resolución Núm. 484/2023, concediendo las ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2023-2024.
- Resolución Núm. 485/2023, adjudicando licitación para la mejora y modernización de la infraestructura escénica del Centro Cultural "La Merced."
- Resolución Núm. 486/2023, ejecutando obra "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ACERADOS DE AVDA. DE CÓRDOBA, C/ ÁVALOS, Y C/ HERNÁN CORTÉS, EN PASOS PEATONALES EN ARRABAL DE TEJEIRO, Y OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ERMITA DE NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA",
- Resolución Núm. 487/2023, aprobando la división de la Finca Registral número 19530 de propiedad municipal.
- Resolución Núm. 488/2023, avocando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la competencia para conceder la baja de la Licencia de Vado solicitada por razones de urgencia.
- Resolución Núm. 489/2023, otorgando delegación expresa en D.^a María Dolores Millán Enamorado, Primera Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a esta Alcaldía durante el período comprendido entre los días 29 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024, ambos incluidos.
- Resolución Núm. 490/2023, concediendo ayudas previstas en el Plan de Emergencia Social.
- Resolución Núm. 491/2023, autorizando el cambio de titularidad de Derecho funerario de la unidad de enterramiento.
- Resolución Núm. 492/2023, aprobando el expediente de permuta
- Resolución Núm. 493/2023, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas que han motivado su exclusión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Resolución Núm. 494/2023, aprobando la certificación final de las obras correspondientes al contrato "Ejecución de Circuitos Infantiles Saludables"
- Resolución Núm. 495/2023, procediendo a la contratación temporal en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, con jornada a tiempo parcial, para el desarrollo del proyecto "Ludoteca Infantil":
 - Resolución Núm. 496/2023, aprobando el expediente de modificación de créditos 10/2023 del Presupuesto vigente.
 - Resolución Núm. 497/2023, aprobando el fin del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE CIRCUITOS INFANTILES SALUDABLES"
 - Resolución Núm. 1/2024, avocando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la competencia para ceder el uso de una Caseta Municipal para la celebración de una comida de convivencia por parte de una asociación por razones de urgencia.
 - Resolución Núm. 2/2024, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
 - Resolución Núm. 3/2024, reconociendo el derecho a ser titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida
 - Resolución Núm. 4/2024, convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
 - Resolución Núm. 5/2024, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso convocado para la constitución de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Llerena.
 - Resolución Núm. 6/2024, tomando razón de la modificación de la composición de la Junta Directiva de la AMPA del Colegio "Ntra. Sra. de la Granada- Sto. Ángel"
 - Resolución Núm. 7/2024, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.
 - Resolución Núm. 8/2024, convocando sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural.
 - Resolución Núm. 9/2024, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación, de diversos puestos para impartir talleres en la Universidad Popular, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.
 - Resolución Núm. 10/2024, convocando sesión extraordinaria del Pleno Corporativo.
 - Resolución Núm. 11/2024, otorgando licencia de primera utilización.
 - Resolución Núm. 12/2024, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad.
 - Resolución Núm. 13/2024, incoando expediente de modificación de datos de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de domicilio.
 - Resolución Núm. 14/2024, desestimando recurso de Responsabilidad Patrimonial.
 - Resolución Núm. 15/2024, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.
 - Resolución Núm. 16/2024, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural.
 - Resolución Núm. 17/2024, otorgando licencia de Primera Ocupación.
 - Resolución Núm. 18/2024, concediendo Cédula de Habitabilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

-Resolución Núm. 19/2024, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

-Resolución Núm. 20/2024, corrigiendo error material o de hecho advertido en la resolución 19/2024.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se somete al Pleno ninguna moción ni asunto de urgencia.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Unidas por Llerena, Sr. Pozo Blázquez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

“Buenas noches, hay cuatro pequeñas cuestiones que quería plantear:

1- Primero a colación del tema de la cesión de locales en la comisión vimos la oportunidad en un futuro inmediato de redactar un reglamento para la cesión de los locales, es importante que haya seguridad jurídica y que tengamos pues una previsión de que si se incumple por tal o cual cuestión, los locales que se ceden vuelvan a revertir al uso del Ayuntamiento.

2- Otra cuestión, es la relativa al alojamiento que hay en la plaza del peso, que está asociado al uso del camino de la frontera. Creo que hay un uso, sino ya, en previsión inmediata, para otras cuestiones que no tienen nada que ver con los caminantes de la ruta de Santiago. Yo quería recalcar que si ese local ha sido realizado con esa función que se mantenga esa función, y por supuesto si hay un uso ahora de ese alojamiento que se busque la posibilidad de que no sea así, porque caminantes hay y realmente hay que revitalizar la ruta de Santiago, y Llerena es un punto importante en el camino de la frontera.

3- Tengo bastante preocupación por los molinos a colación de la Candelaria que es ya en breve, pues creo que hay que darle un impulso a la red generación y revitalización de los molinos y empezando por la Madrona. Las instalaciones de la Madrona están en un deterioro lamentable y creo que se podía hacer un proyecto por el servicio técnico del Ayuntamiento para enviar a TRAGSA que valorará un proyecto de este tipo y con fondos europeos puede ser la oportunidad para que se regenere ya que está en un lamentable estado. Por lo tanto, ruego que se haga ese esfuerzo proyectual primero e instar a que se pueda financiar con fondos europeos.

4- El último tema que quería plantear, es el tema del hospital, todos unidos, debemos hacer un poco de valoración de cómo van las cuestiones aquí. Realmente en el nuevo gerente es más mediático y comunicativo que el anterior, pero creo que de momento se queda en eso, y es más comunicativo desde Zafra cuando antes estaba la unidad de contestación aquí, en Llerena. La información que tenemos a través de la plataforma, ellos la califican de que la reunión que últimamente han tenido el 23 de enero de una de cal y otra de arena. Nunca he sabido si la cal es buena o la arena es buena. La parte positiva que ellos estiman, creo que no es tan positiva. Hablan de que hay tres nuevos equipos del laboratorio para anatomía patológica. Bien parece ser que estos equipos ya estaban gestionados, y promovidos por la anterior gerencia. Ahora mismo están aquí evidentemente, y es algo positivo. A eso me refiero con las cuestiones mediáticas, a veces se valoran cosas que realmente corresponden a otros. Parece que la recuperación de traumatologías, incluidas las urgencias de fin de semana, bueno está contrapesada por la pérdida de urgencias de cirugía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

de fin de semana, por eso es una de cal y otra de arena. Se valora la recuperación de consultas de digestivos y cardiología. Pero parece ser que la información que hay es que esas consultando muchas de ellas se han ido. Por lo tanto, no es que se hayan recuperado sino que ha habido una especie de vaivén. Siguen faltando colonoscopias porque se hacen en Zafra. No se realizan biopsias. Y se sigue llamando por teléfono para operaciones en Zafra y no en Llerena. Si se hacen en Llerena se tarda un poco más y siempre son peros. Y se ha perdido parece ser un otorrino en el área, por tanto ruego que está dinámica no avance y la recuperación del hospital tome impulso y que no solo sean palabras y buenas comunicaciones sino que se materialicen.

En relación con los ruegos y preguntas formuladas por el Portavoz de Unidas por Llerena, le responde el Sr. Alcalde como sigue:

“* Respecto al tema del reglamento de la cesión de locales, lo comentamos ya en la comisión. Me parece bien, pero paciencia. No le podemos cargar a la secretaría con más trabajo del que tiene. Se hará. Tienes toda la razón, lo comentamos y creo que ahí estamos todos de acuerdo. Hay que regularlo para que no nos veamos en situaciones en las que se aprovechan o se usan mal estos locales y que siempre hay muchas asociaciones que lo requieren y que hacen un gran trabajo y hay que responderles.

* Respecto al albergue del camino de la frontera, la utilización que esta teniendo creo que tiene un carácter social que está por encima de que cualquiera quiera ir a Santiago. Una familia ucraniana que viene escapando de la guerra, su marido se ha tenido que quedar a mitad de camino, han traído a una niña que ha perdido a sus padres, que es sobrina. Creo que eso está por encima de cualquier asociación del camino de la frontera. No van a estar permanentemente, ellos más pronto que tarde quieren ponerse a trabajar. Van a buscar una vivienda, y se van a ir. También he de decir que no hemos tenido ninguna solicitud de ninguna persona que esté haciendo el camino de Santiago que se haya querido quedar en el albergue de momento. Puede ser que algún año de estos que estemos por aquí nosotros lo haya, pero bueno ese albergue está preparado para eso, y nosotros no tenemos problemas en cuanto tengamos ubicadas estas personas que tienen una necesidad urgente como es huir de una guerra, no tendremos problemas en recuperarlo, y volver a usarlo para lo que se tiene que usar nuevamente.

* Los molinos, totalmente de acuerdo contigo Tino en este caso, ya el Concejal de Medioambiente está trabajando en ello. Está dentro de un plan de gestión de jardines que hemos incorporado en los presupuestos. Ya sé que ha estado hablando con varias personas de este tema, estamos involucrados y queremos ponerlo en marcha. Pero hasta que no estén aprobados definitivamente los presupuestos, no podemos ponernos a ello. Es algo que está previsto, que se va a hacer. Y que la zona de los Molinos va a prepararse. También la de la Morolla, que precisamente esta semana pasada ha ido el Concejal de Deportes con algunos trabajadores del Ayuntamiento y está peligroso. Están los merenderos arrancados. Es verdad que hay gente que no es cívica y que por llevarse de la propia barbacoa la reja, han roto la barbacoa entera. Un montón de clavos que hay en el parque. La verdad que hay una situación un poco de desidia total, y nosotros queremos solucionarla y arreglarla. Pero poquito a poco, iremos haciendo las cosas este año para arreglarlo y dejarlo todo ordenado. Y sobretodo, trabajar con los jardines. Y en este caso, por la parte de los Molinos que está llena de jaras y un poco toda la parte aquella donde están las nuevas pérgolas. Y la vamos a preparar entera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

* Lo del hospital, yo entiendo totalmente lo que lo que me está diciendo, estoy en permanente contacto con la plataforma, sabemos lo que hay de cierto también. El gerente está aquí y está allí. Que la unidad de contratación esté allí, no quiere decir que el gerente esté allí, el gerente no es la unidad de contratación. Yo tengo varias reuniones o por lo menos hablo con ellos, hoy precisamente me ha llamado el director de recursos humanos en este caso, y he estado hablando con él. No seré yo quien niegue el problema, porque el problema existe. Hay un problema real y que hay que darle solución, no me voy a escudar en ningún partido político como he dicho muchas veces. Yo soy ahora mismo el responsable, el Alcalde y tengo que velar por mis ciudadanos, por mis vecinos y así seguirá siendo. No es cuestión de lo que venga, si estaba antes o después o de la pelea de si esto es tuyo o esto es mío. Yo creo que esto es de todos, que sí que es interesante que las gestiones se hayan hecho anteriormente, pero creo que nos tenemos que ver beneficiados todos, simplemente. No creo que se esté dando la información o que ningún lado haya leído yo que ponga "hemos traído nosotros el partido popular ha traído tal", no, yo creo que eso ha venido al hospital y de lo que nos vamos a beneficiar todos, y esa guerra creo, que nos resta sinceramente que aquí tenemos que estar todos unidos y no mirar colores políticos. Lo de la cardiología "que se haya quitado", yo he leído, que la información que tengo yo de la plataforma hablando directamente con ellos no es esa, entiendo que han aumentado la consulta, y que en ese aspecto, estamos mejor. Al igual que la traumatología ha vuelto seis meses aquí, pero bueno si usted dice eso, no voy a ser yo el que lo niegue. A mí la información que me da la plataforma, en este caso, no es esa. La gerencia tampoco, yo simplemente le puedo transmitir lo que hay. El problema existe, es cuestión de solucionarlo y nosotros vamos a ser los primeros que peleemos porque esto se solucione. No nos vamos a esconder detrás de nadie.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz Socialista, Sra. Moreno Sierra, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

"1- Esto es una duda que me suscita, en una de las comunicaciones respecto a lo de la terraza. Ha salido publicado "aprobación provisional de derogación".

Explica la Secretaria Acctal. se eleva la aprobación provisional a definitiva, por lo que pone provisional pero es definitiva. Lo que el anuncio dice es que cuando pasa el plazo, ese mismo texto automáticamente se eleva a definitivo.

Continúa la Portavoz del Grupo Socialista en los siguientes términos:

"¿El hecho de publicarlo el 5 de enero interfiere para que sea efectivo desde el uno? Me explico, se supone que las modificaciones o derogaciones de tasas fiscales son efectivas al inicio desde el ejercicio."

Contesta el Interventor Municipal: "no, eso se refiere a los impuestos no a las tasas. Las tasa se devengan cuando se produce la autorización del bien del dominio público por el que se cobra la tasa. El impuesto sí se devenga primero de año pero la tasa no."

Retoma la palabra la Concejala Socialista:

"2- Con fecha de 26 de diciembre que se publicó también en el BOP, la resolución de la convocatoria del plan cohesiona que para el Ayuntamiento de Llerena tiene el importe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

119.675 euros para creación de empleo. ¿Esa cantidad se imputa a gastos de personal del 23, del 24, de ambos? Por saber las previsiones que han hecho.

3- Y otra cuestión que saltó a la calle, después de muchos años que había sido preceptivo el cobrar los trabajadores municipales nominas antes de Navidad, hubo algunos problemas con trabajadores que no le llegó y por las entidades bancarias, algunas comentan que es que les llegan a nómina el mismo día 22, viernes. Creo que es de recibo preguntar a la fuente, al Ayuntamiento, si fue realmente así y en todo caso sí había algún problema que hiciera no emitirla antes o un problema bien de gestión o de liquidez.

4- Respecto a la cuestión de las barras que, como vimos en el pleno de presupuesto, se hablaba de la intención de licitar. Mi pregunta es, ¿para la de carnavales va a haber licitación o va a ser como se ha hecho en otras ocasiones directamente a la asociación y que ellos gestionen?

5- Y hemos tenido conocimientos que anunció un FITUR, el concierto del día 2 de marzo de Juanlu Montoya, ¿podemos saber el coste de la actuación y en qué procedimiento de contratación se va a llevar?

6- El veintinueve de octubre tuvo lugar la marcha, la 7ª marcha contra el cáncer. En el cartel, especificaba que las inscripciones, con un donativo de cinco euros, eran para AOEX y AFEC. Hasta la fecha, concretamente la asociación AOEX, no ha tenido comunicación ni ha recibido nada al respecto, de lo que se supone que les podían pertenecer de esa marcha. Entonces por saber si ha sido una cuestión que se está retrasando por algún motivo, pues son tres meses desde que se realizó la marcha. Entendiendo que sí le va a corresponder a la asociaciones como el propio cartel ponía.

7- En el acta consta especificado bastante bien. Me dijo que le pida la información necesaria a los Concejales, "que para eso están aquí, hay nueve liberados, y se puede pedirle la información de sus concejalías". Pues bien, yo ruego que me faciliten la información solicitada, por este grupo político dirigida a usted. Para que traslade entiendo donde estime, yo no lo voy a decidir, que registramos el día 13 de noviembre, sobre un informe de cuentas de gastos e ingresos de la feria.

8- También me dijo que pedía información a los trabajadores, que incluso le había puesto un WhatsApp a su teléfono personales para pedirle información, pues le ruego que, para no tener que contrastar datos erróneos e incompletos como los facilitados por la Concejala de Personal en el Consejo Rector del Centro Especial de Empleo, que provocaron una pregunta por WhatsApp, de quién les habla por agilidad a un funcionario, pues le ruego que me den información detallada y veraz. Nos dieron un número de contratos, sin temporalidad y encima, insisto dato erróneo. Yo sé que se nos achacan muchas cosas, pero aquí y lo conocen los concejales que asistían al Centro Especial de Empleo. Esto era lo que se proporcionaba en la legislatura anterior, creo que no cuesta mucho, se pone temporalidad, la categoría profesional, así que bueno pues ese ejemplo también de transparencia y rigor y evitará que tengamos que preguntar.

9- Seguimos sin poder consultar ordenanzas, ni se suben pleno ni nada, porque lleva en funciones de mantenimiento la página web, entonces pues solución en el problema porque es que llevamos ya seis meses y medio, desde que tomaron posesión. Creo que mucho tiempo para que esto no se haya resuelto, igualmente el portal de transparencia. Es una obligación legal y vamos ya con seis meses parado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

10- Nos han comentado que en la actividad de patinaje, ahora, yo entiendo que dentro de unos meses no hará falta. Cuando salen, no hay luz en el exterior del recinto ferial, si pudiera ser que para esa actividad se encendiera al menos.

Interviene la concejala de Festejos diciendo: "pero no nos lo han comunicado a nosotros, que sería lo más lógico que nos pidiera que le encendiéramos las luces a quien se las pueden encender. A los que no se la pueden entender no."

Retoma la palabra la Concejala Socialista:

"Yo traslado lo que me han dicho hace dos días, si me lo hubiera dicho hace un mes desde luego que yo misma lo digo, pero si me lo dicen hace dos días pues ya lo comento aquí como un ruego."

11- Y ruego, por último, tuvimos una comisión para dación de cuentas, que es obligatoria. Hubiera sido y yo creo que la realidad de las cosas en la verdad yo creo que este pleno, cuando le pregunté si vamos a tener un pleno ordinario, bueno pues creo que se podía haber evitado porque en realidad a lo mejor no hubiéramos hecho ni preguntas ni ruegos, y para una Comisión que tuvimos de dos minutos, siendo generoso la de Hacienda y cinco minutos la de Personal. Pues bien, si queremos ahorrar, pues podíamos empezar habiendo hecho un pleno de presupuestos con estos tres datos más, que seguramente que no hubiéramos hecho estas preguntas y hubieran sido pues eso un pleno de 15 minutos más que tampoco es excesivo y nada más.

En relación con los ruegos y preguntas formuladas por la Portavoz Socialista, le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Empiezo con el cohesiona, es precisamente para el cohesiona de 116.000 euros es para gastos de personal de ambos años, tanto del 23 como del 24.

* El problema con las nóminas se da, se hace la transferencia a un jueves, el viernes era 22 si no me equivoco. El problema es de los bancos en este caso, si en BBVA y en Caja Almendralejo no reciben las nóminas hasta el miércoles siguiente, nosotros poco podemos hacer. Es cierto que hablamos con los propios bancos, le dijimos que tuvieran consideración, que por favor, no hicieran este tipo de trámites manualmente, que el resto de entidades bueno, pero una entidad grande como el BBVA precisamente, puede hacerlo automáticamente, que es una faena para los trabajadores del Ayuntamiento en unos meses muy complicados, que no tengan su nómina en su banco. La gran mayoría, lo dice, además nos lo comunicó, que por facilidades, porque es más barato, algunos tienen la nómina en caja Almendralejo y la mayoría de las nóminas del Ayuntamiento están en BBVA. Pues la mayoría de la gente sufrió un problema, hablamos con los bancos. Tampoco somos nadie para reñirles porque cada uno tiene su nómina donde quiere, pero si le dimos un toque y les dijimos que por favor, que no volviera a ocurrir. Porque ya que los demás nos damos prisa para tener nóminas corriendo, además las nóminas de diciembre que sabemos lo que son, que ellos también lo hagan.

* El tema de carnavales, en este caso la barra. Como no sé si ha podido ver el cartel, pero se la ha quedado la Asociación de San Isidro, que vinieron a reunirse con nosotros, tenían ciertos problemas económicos y bueno, aprovechando eso, le dimos la opción que si lo quería aprovechar la barra que iba a estar aquí disponible. Que podían optar a ellas sin ningún tipo de problema. En este caso, nosotros si con la Asociación del Carnaval siempre nos hemos puesto a su disposición, pero es verdad, que las últimas justificaciones de la asociación del carnaval tenemos que verlas con detenimiento porque de momento las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

transferencias y la justificaciones con facturas no llegan a los 2,000- 3,000 euros entonces, es preocupante, sinceramente, estamos esperando, a 29 de diciembre se entregaron las que se entregaron, hay una memoria, pero nosotros necesitamos las transferencias y necesitamos, por supuesto, la factura. Sin eso, no pueden quedar justificadas las subvenciones.

* Juanlu Montoya, en este caso se hace por un contrato menor, serían 14.900 más IVA. Por lo tanto, entrarían dentro del precio. La verdad es que es un precio bastante bueno para el artista que es y le va a dar a un nombre importante a nuestra matanza. No sé si porque después de publicarlo hoy ha sido una auténtica locura. De hecho, de broma a los Concejales les he dicho yo que tendremos que poner una segunda planta en la plaza porque no se yo sí es verdad que vendrá tanta gente. Pero la gente está motivada y le ha gustado la idea y esperemos que hayamos acertado. La verdad es que es bastante conocido, es un artista que está en auge. A lo mejor dentro de unos años no nos acordamos de él. Pero ahora mismo es una persona que está en auge.

Contesta de AFEEC Inmaculada.

Cede la palabra a la Concejala de Personal para responder a la pregunta sobre AFEEC: "Si es cierto eso, porque la chica que estaba contratada en las ciudades saludables tenía que hacer el informe; esta chica no hizo el informe para tesorería y cuando llamaron, a mí precisamente, de la asociación del cáncer de Fuente de Cantos y no lo comunicaron. Me puse manos a la obra, hicimos el informe y lo pasamos a Tesorería, con lo cual Tesorería ya lo tienen, y ya va a hacer el pago sino lo ha hecho ya.

Continúa el Alcalde en los siguientes términos:

* Respecto a los ruegos, la información a los Concejales, tienen razón, nos pondremos en ellos para facilitarle toda la información de las cuentas de la feria. En este caso los mayoritarios son las actuaciones, que eran actuaciones que ya estaban cerradas. No tenemos problemas en facilitarles los ingresos y los gastos de la feria en cuanto los tengamos se lo facilitaremos.

* En la información también necesaria que ha comentado si se pueden dar en las comisiones, sí podemos recabar toda esa información y darla en todas las comisiones, no tenemos ningún tipo de problema. Como se hacía antiguamente, seguiremos actuando de la misma manera.

* Transparencia, página web, ahora de hecho, le he escrito a Mundored, porque pensaba que estaba ya operativa y me han dicho que como han estado en FITUR, se les ha olvidado y acaban de activar. Se ha trabajado por la puesta en marcha de la web nueva y transparencia igual. Estaba todo subido, que también agradezco, a la funcionaria Débora Mena. El gran trabajo que ha realizado para poder poner en marcha el Portal de Transparencia, renovarlo todo, el organigrama y todo y ya está en marcha. Solo faltaba que Mundored lo abriera.

* La luz del recinto ferial, bueno ya ha comentado la Concejala en este caso, que ya están avisados para que los del patinaje puedan salir tranquilos.

*Y en este caso, lo del pleno si es cierto, lo que pasa que bueno se podía haber hecho pleno ordinario de los presupuestos, pero no queríamos retrasarlo más. Y hacer otro pleno ordinario por no romper con lo que había compactado de que todos los meses había un pleno ordinario, y aparte también por vuestros ruegos y vuestras preguntas. Que en este caso, no es lo mismo el pleno de los presupuestos que ya estamos todos un poco cansados,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

en un tema que es bastante largo. Si no hay ruegos ni preguntas, que os quedéis alguna cosa en el tintero que no hayáis podido comentar, porque hemos hablado de los presupuestos. Es bueno daros también la oportunidad a vosotros de expresaros, de preguntar lo que la duda que tengáis y de rogar lo que sea necesario también.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.